

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termina la insercion de la ley en la *Gaceta* oficial.—(Artículo 1.º del Código civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Julio de 1889.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de 63 pinos que existen depositados en la Alcaldía de Serrada, procedentes de cortas fraudulentas del monte de Valdestillas, he acordado señalar el día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho Serrada, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 94 pesetas 50 céntimos y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 17 de Julio de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 1401.

#### Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.

Para cumplir con lo que dispone el artículo 39 en relacion con el 40 y 70 del Reglamento provisional para la administracion y cobranza del impuesto de Consumos de 21 de Junio último, se anuncia la subasta con la exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas.

El acto tendrá lugar en las casas consistoriales de esta Villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde el día 20 del actual, de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo los siguientes:

Líquidos.—Derechos, 3726'25 pesetas; 3 por 100, 111'78 pesetas; total, 3838'03 pesetas.

Carnes.—Derechos, 1430 pesetas; 3 por 100, 42'90 pesetas; total, 1472'90 pesetas.

Se verificará en junto y por pujas á la llana, y para que sea admitida postura, se ha de consignar en el acto el 2 por 100 del importe total señalado, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Pozaldez á 12 de Julio de 1889.—El Alcalde, Segundo Cantalapiedra.—El Secretario, Teodoro Redondo.

(Talon núm. 456.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Año de 1889.

CONTADURIA.

NOTA de gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion durante el mes de Junio de 1889.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos — Pesetas.	MATERIALES.			
		VENEDORES ó CONTRATISTAS	CONCEPTO.	PRECIO. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
1.º de Junio de 1889. . . . .					
Obras en el Palacio provin- cial. . . . .	24'00	Angel Garrido . . . . .	60 arrobas yeso	0'18	10'80
		Julio Manzanares. . . . .	Pintar 26 metros.	0'75	19'50
		Leoncio Polo. . . . .	16 carros escombros.	0'75	12'00
Retejo en id. id. . . . .	53'00	El mismo. . . . .	1 carro madera	1'50	1'50
		Angel Garrido. . . . .	60 arrobas yeso.	0'18	10'80
Arreglo de la oficina del Ar- chivo en id id. . . . .	55'00	Hijos de Francisco Campo	6 paquetes de puntas.	1'75	10'50
		Angel Garrido. . . . .	180 arrobas yeso	0'18	32'40
		Leoncio Polo. . . . .	18 carros escombros.	0'75	13'50
		El mismo. . . . .	3 carros madera	1'50	4'50
8 de Junio de 1889. . . . .		Valentin Mulas. . . . .	12 1/2 metros canalon	3'25	40'62
Retejo en el Palacio provin- cial. . . . .	93'00	El mismo. . . . .	3 1/2 id. id.	2'25	7'88
		El mismo. . . . .	1 cañon plomo	8'00	8'00
		El mismo. . . . .	1 farol.	1'75	1'75
		Julfo Manzanares. . . . .	16 metros pinturas.	0'50	8'00
		Rafael Garrido. . . . .	80 arrobas yeso.	0'18	14'40
		El mismo. . . . .	250 tejas	5'00	12'50
		Agustin Sanz. . . . .	8 alfangias.	1'00	8'00
		El mismo. . . . .	8 tablas.	0'60	4'80
Arreglo de la Oficina del Archivo en id. id. . . . .	34'00	El mismo. . . . .	4 tiras tarima	1'24	4'96
		Gregorio del Val. . . . .	4 escaños.	1'00	4'00
		El mismo. . . . .	Remate de una chimenea.	1'00	1'00
		Hijos de Francisco Campo	3 paquetes puntas.	1'11	6'45
			El andamio para las obras.		75'00
8 de Junio de 1889. . . . .		Valentin de las Mulas	46 1/2 metros canalon.	0'75	34'87
Arreglo del alero del tejado que dá á San Pablo id. id.		Hijos de Francisco Campo	15 kilos clavos		5'50
		Julio Manzanares. . . . .	20 1/2 metros alero	0'75	15'40
		El mismo. . . . .	Pintar los bajantes	5'00	5'00
		Francisco de Castro.	Aceite para el farol		1'75
15 de Junio de 1889. . . . .	44'00	Mariano Ramos. . . . .	8 kilos de hierro		2'20
			Sellos para los Libramientos	0'10	1'20
Compra y construccion de muebles y recomposicion de los que se inutilicen en la traslacion al nuevo Hospital provincial. . . . .	20'00	Benjamin Prieto. . . . .	12 tablones.	3'50	42'00
		El mismo. . . . .	15 tablas de quince pies	1'62	24'30
Arreglo de la Oficina del Archivo de la Diputacion provincial. . . . .	13'00	El mismo. . . . .	100 tabletas	0'50	50'00
22 de Junio de 1889. . . . .		Francisco Alonso. . . . .	50 azulejos.		10'00
Retejo en la Diputacion pro- vincial. . . . .	52'00	Angel Garrido. . . . .	160 arrobas yeso	0'18	28'80
		Fernando Gonzalez.	23 1/2 metros caño.	0'50	11'75
		Agustin Sanz. . . . .	2 machones.	3'75	7'50
		Hijos de Francisco Campo	Puntas.		2'70
			Ocre para un techo		2'00

Compra y construccion de muebles nuevos y recomposicion de los que se inutilicen en la traslacion al nuevo Hospital provincial.	29'25	Gutierrez y Yurita.. Rovira Serray Comp. <sup>a</sup> Venancio Rubio.. Mauricio Muñoz..	Puntas. 4 libras cola. 2 postes madera. 15 rollos papel.		5'18 0'50 1'50 0'87 1/2	2'00 3'00 13'00
Arreglo de la Oficina del Archivo de la Diputacion provincial.	5'00	El mismo.. El mismo.. Julio Manzanares. El mismo.. El mismo..	3 tiras cenefa. 3 id. id. Colocacion 18 rollos papel Pintar dos balcones. Id. una puerta		0'62 1/2 1'00 0'40 5'00 2'00	5'00 3'00 7'20 10'00 2'00
Arreglo de la Oficina del Archivo de la Diputacion provincial.		Julio Manzanares. El mismo..	Pinar un techo. Id. otro techo. Por tres sellos móviles.		3'00 2'00 0'10	3'00 2'00 0'30
29 de Junio de 1889..						
Compra y construccion de muebles nuevos y recomposicion de los que se inutilicen en la traslacion al nuevo Hospital provincial..	15'00					
Sumas.	437'25					613'51

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	437	25
Idem los materiales..	613	51
TOTAL..	1050	76

Valladolid 11 de Julio de 1889.—El Contador, *Eulogio Varela V.*—V.º B.º El Vicepresidente de la Comision, *Luis Alonso Martin.*

Núm. 1400.

**Ayuntamiento constitucional de La Pedraja.**

Este Ayuntamiento y Junta de Consumos tiene acordado arrendar en pública subasta con la venta libre de todas las especies de consumo, para el corriente año económico de 1889-90, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

La subasta tendrá lugar en el dia veinticuatro del corriente á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento. Si por falta de licitadores no tuviera efecto la subasta se celebrará la segunda en el dia treinta y uno del mismo.

La Pedraja 14 de Julio de 1889.—El Alcalde, Félix Sanz del Rio.

(Talon núm. 459.)

NUM. 1406.

**Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.**

El dia 18 de Agosto inmediato y hora de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta por proposiciones verbales de las obras de 110 metros lineales de alcantarillado en prolongacion de la de la calle de Padilla, sirviendo de tipo la cantidad de 8.178 pesetas 50 céntimos, y bajo las condiciones facultativas, memoria, proyecto, planos y modelos á que han de ajustarse que están de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion para que puedan enterarse los licitadores.

Medina del Campo Julio 15 de 1889.—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

(Talon núm. 458.)

## FONDOS CARCELARIOS DEL PARTIDO DE TORDESILLAS.

REPARTIMIENTO que se hace entre todos los pueblos que componen este partido judicial de la cantidad de tres mil quinientas setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos que han de girarse para cubrir los gastos totales del presupuesto especial carcelario del mismo, que ha de regir en el próximo año económico de 1889 á 90, tomando por base la que todos y cada uno satisface al Estado por las contribuciones directas de inmuebles y subsidio, según está dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875, resultando al tipo al 1 y 82 céntimos por 100.

PUEBLOS.	Contribuciones que satisfacen.		TOTAL general.	Contingente de cada pueblo.	Corresponde á cada trimestre.
	Territorial.	Industrial.			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Bamba.. . . . .	12938	361'71	13299'71	242'28	60'57
Bercero. . . . .	13276	681'00	13957'00	254'21	63'55
Berceruelo. . . . .	2842	»	2842'00	51'72	12'93
Castrodeza. . . . .	7135	471'00	7606'00	138'57	34'65
Marzales. . . . .	6306	268'00	6574'00	119'97	29'99
Matilla. . . . .	4658	96'00	4754'00	86'52	21'63
San Miguel del Pino. . . . .	2791	282'00	3073'00	55'92	13'98
San Roman de la Hornija. . . . .	10785	331'00	11116'00	202'44	50'61
Pedrosa del Rey. . . . .	15972	723'00	16695'00	303'84	75'96
Tordesillas. . . . .	50063	9503'56	59566'56	1084'50	271'12
Torrecilla.. . . . .	7475	314'00	7789'00	141'75	35'44
Velliza. . . . .	11053	874'00	11927'00	217'20	54'30
Villalar. . . . .	16403	680'00	17083'00	311'91	77'98
Villavieja.. . . . .	8864	271'00	9135'00	166'25	41'56
Villán.. . . . .	5320	72'00	5392'00	99'13	24'78
Velilla.. . . . .	5422	204'00	5626'00	103'54	25'88
	181303	15132'27	196435'27	3579'75	894'93

Tordesillas 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Vicente Castellanos y Lopez.—El Secretario, Juan Gonzalez.

Núm. 1408.

### Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento el mozo Máximo Zamora Sanchez, hijo de Gregorio y Leonarda, alistado con el número diez y siete en el reemplazo de 1887, al acto de la clasificación y declaración de soldados en el año actual, como procedente de revisión, á pesar de haber sido citado por medio del *Boletín oficial*, la Corporación en vista de lo que dispone el artículo 87 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento,

le ha declarado «prófugo» con la imposición de gastos al tenor de lo que previenen las disposiciones legales. Por lo tanto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado á la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, y se ruega á todas las autoridades y sus agentes se sirvan proceder á su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del referido prófugo, ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión Provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, na-

ríz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros.

Tudela de Duero á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Mariano Renedo.

NÚM. 1403.

**Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.**

El día 21 del actual, de once á doce de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar en estas casas consistoriales la subasta para la contrata del servicio del alumbrado público de esta Villa, durante el presente año económico.

El tipo para la misma será el de 18 céntimos por luz y en cada una noche.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Pozaldez 13 de Julio de 1889.—El Alcalde, Segundo Cantalapiedra.—El Secretario, Teodoro Redondo.

(Talon núm. 457.)

Núm. 1416.

**Ayuntamiento constitucional de Mayorga.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado para el año económico próximo de 1889-90, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal, por término de 8 dias, á contar desde el en que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que procedan, en inteligencia de que trascurrido dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Mayorga 17 de Julio de 1889.—El Alcalde, Modesto Lafuente.—P. S. M., El Secretario, Pedro Castañeda.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Melgar de Abajo

NÚM. 1323.

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Ayuntamiento constitucional de Olmedo.**

*Año económico de 1889 á 1890.*

REPARTIMIENTO de las 6238 pesetas 56 céntimos que importa el presupuesto carcelario de este partido para dicho año económico, á razon de ochocientas cincuenta y nueve milésimas de peseta por cada vecino de los pueblos que le componen.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.	
		Pesetas.	Cts.
Aguasal. . . . .	42	36	04
Alcazaren. . . . .	356	305	72
Aldeamayor de San Martin. . . . .	261	224	12
Almenara. . . . .	45	38	60
Aldea de San Miguel. . . . .	152	130	52
Ataques. . . . .	371	318	60
Bocigas. . . . .	109	93	60
Boecillo. . . . .	105	90	16
Camporedondo. . . . .	79	67	80
Cogeces de Iscar. . . . .	95	81	56
Fuente Olmedo. . . . .	70	60	08
Hornillos. . . . .	84	72	12
Isar. . . . .	363	311	76
Llano de Olmedo. . . . .	56	48	08
Matapozuelos. . . . .	425	365	
Megeces. . . . .	98	84	12
Mojados. . . . .	457	392	48
Muriel. . . . .	188	161	32
Olmedo. . . . .	709	608	96
Pedraja de Portillo (La). . . . .	292	250	76
Parrilla (La). . . . .	161	138	24
Pedrajas de San Esteban. . . . .	334	286	84
Portillo. . . . .	567	487	
Pozaldez. . . . .	598	513	60
Puras. . . . .	53	45	48
Ramiro. . . . .	51	43	76
Salvador de Zapardiel. . . . .	84	72	12
San Pablo de la Moraleja. . . . .	91	78	12
San Miguel del Arroyo. . . . .	305	261	92
Valdestillas. . . . .	254	218	12
Ventosa de la Cuesta. . . . .	137	117	60
Viana de Cega. . . . .	102	87	56
Villalba de Adaja. . . . .	87	74	68
Zarza (La). . . . .	84	72	12
	7265	6238	56

Olmedo 10 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, Emilio Vazquez.—El Secretario, Laureano Iscar.

Núm. 1372.

## Distrito militar de Castilla la Vieja.—Presupuesto de 1888-89.

## Fábrica de harinas de Valladolid —Mes de Junio de 1889.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qqts. méts.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
17	Francisco Cardoso Pinto..	Fuente de San Esteban.	Trigo.	298'35	21'73	6483'14
	Jerónimo de Castro. . .	Salamanca.	Id.	995'67	21'86	21765'34
19	Sres. Semprum Hermanos	Valladolid.	Id.	1000'00	22'07	22070'00
28	Los mismos.. . . .	Id.	Id.	1000'00	21'68	21680'00
29	Marceliano Calvo.. . .	Id.	Id.	108'10	21'24	2296'04
				3402'12		74294'52

Valladolid 30 de Junio de 1889.—El Administrador, Salvador Matoses.—V.° B.°, El Comisario de Guerra Interventor, Ramon Altolaquirre.

## Seccion quinta.

NUM. 1377.

**Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad de Valladolid.**

Certifico: Que el literal contexto del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal en los autos á que se refieren, es como sigue:

*Encabezamiento.*—«Sentencia número ciento sesenta y siete del Registro.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad, por Doña Petra Frades Martinez, viuda, vecina de Valladolid, como apoderada de Doña Julia Suarez de Deza y Tineo, soltera, vecina de Madrid, por su propio derecho y como testamentaria insolidum de su finado padre el Ex-

celentísimo Sr. D. Apolinar Suarez de Deza, representada por el Procurador D. Baldomero Gonzalez Oreal, su Abogado el Dr. D. Demetrio Gutierrez Cañas, contra el Ayuntamiento de esta Capital, representado por el Procurador D. Marcos Leon Escudero, su Abogado el Licenciado D. Mariano Gonzalez Lorenzo y D. Jenaro Castrodeza, Visitador general de la Mesta en Valladolid, que ha permanecido en rebeldía sobre propiedad de la fuente titulada de Linares, sita en las afueras de las puertas de Santa Clara de esta poblacion; cuyos autos penden ante esta Audiencia y su Sala de lo civil en grado de apelacion interpuesta por la parte demandante contra la sentencia que en diez y ocho de Octubre último dictó el Juez del Distrito citado, y en los que ha sido Ponente el Magistrado Sr. D. José Campoamor y Portal.»—Vistos:

*Parte dispositiva.*—«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Sentencia que dictó el Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, y declarando que la fuente de Linares, sobre

que versó esta controversia, corresponde en propiedad y posesion al caudal relicto de doña Josefa Tineo de Ulloa y D. Apolinar Suarez de Deza, y en su representacion á la testamentaria insolidum Doña Julia Suarez de Deza, como parte integrante de la huerta y ribera de la misma denominacion de Linares; condenamos al Ayuntamiento de esta Capital y al Visitador general de la Mesta, en la misma, que lo es actualmente D. Jenaro Castrodeza, á que dejen libre y desembarazada dicha fuente, y cesen en el uso de la misma y sus aguas y lavadero construído para su disfrute, y les restituyan á la demandante en la representacion que ostenta, requiriendo á dicha Corporacion y al representante de la Mesta que se abstengan en lo sucesivo de todo acto que tienda á perturbar la indicada propiedad y posesion, reponiendo las cosas al ser y estado que tenían al apoderarse de los lavaderos y uso de las aguas de la fuente, variando el curso de ellas, separándolas del riego de la huerta y haciéndolas derivar al río Pisuerga, absolviendo al Ayuntamiento y al Visitador de la Mesta de los demás perjuicios que en el escrito de réplica se reclaman, y á la demandante de la reconvenccion; sin hacer especial condenacion de costas. Así por esta nuestra sentencia que además de notificarse en Estrados por rebeldía de D. Jenaro Castrodeza, habrá de publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Gonzalez Marron.—José Campoamor.—Alberto Blanco Bohigas.—Demetrio de la Torre.—Hipólito del Campo.»

Cuya Sentencia fué publicada en el dia de su fecha y se notificó en el siguiente á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Jenaro Castrodeza.

Para que así conste y tenga lugar la insercion acordada en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en Valladolid á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Fulgencio Palencia.

(Talon núm. 451.)

Núm. 1386.

**Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.**

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos, que sigue Doña Ruperta Aranda Toledano, de esta vecindad, contra Manuel Alvarez Mancha, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses y costas, á este le fué embargado un solar, cercado y con varias edificaciones en el casco de esta Capital, calle de los Alamillos, el cual ha sido tasado en cuatro mil pesetas, y en providencia de ayer se ha acordado su remate en pública subasta para el dia diez de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en el remate puedan informarse de la cabida, linderos y tasacion, se las advierte que los autos de su referencia se encuentran desde este dia de manifiesto en la Escribania del actuario Don Antonio Navas, calle de las Angustias, número seis, piso tercero; asimismo se les hace saber que se está formando el ramo separado para reunir la titulacion del solar; y por último, se previene á los individuos que quieran tomar parte en la subasta que antes se consignará el diez por ciento de la tasacion, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en Valladolid á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Antonio Navas.

(Talon núm. 454.)

Núm. 1398.

**Don José Solér y Duroni, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.**

Por la presente requisitoria se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de cinco caballerías mayores en el término municipal de esta villa, la noche del trece del que rige, y cuya señas se insertarán, he acordado en providencia de hoy se inserte la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, encargando á las Autoridades y agentes de policia judicial de dicha provincia, procedan á la busca y cap-

tura de las personas en cuyo poder se hallen las caballerías robadas, remitiéndolas á este Juzgado.

Dado en Olmedo á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Solér.—Por su mandado, Tomás Torés Perez.

*Señas de las caballerías.*

1.<sup>a</sup> Una yegua negra, con hermosa estampa, de cuatro años, alzada unos tres dedos sobre la cuerda, con leche, pero sin cría por haber vuelto ésta á poco de ser robada la madre, marca O.

2.<sup>a</sup> Un potro castaño, buena lámina, de dos años y de unas siete cuartas.

3.<sup>a</sup> Una yegua roja, descompuesta, unos seis ó siete dedos sobre la cuerda, de seis años.

4.<sup>a</sup> Un macho negro, de dos años y con buena alzada.

5.<sup>a</sup> Una mula esquilada y de un año.

El macho y la mula son hijos de la yegua roja, con la que están encariñados.

Núm. 1410.

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES.

**Anuncio.**

Necesitando adquirir este Establecimiento por medio de proposiciones libres, cuatrocientos cincuenta y tres hectólitros de cebada vieja, quinientos treinta y cuatro quintales métricos de paja corta y ciento setenta quintales métricos de paja larga, para pienso los dos primeros artículos y el tercero para camas, todos ellos de superior calidad, los tenedores de dichos artículos á quienes conviniere interesarse en este servicio podrán concurrir el día 27 del actual á las once de la mañana, en el local que ocupa este Depósito, calle de San Lorenzo, núm. 5, en la inteligencia que las proposiciones podrán verificarse á la totalidad de los artículos, á uno separadamente, ó á parte de cada uno de ellos.

Valladolid 17 de Julio de 1889.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Carlos Martínez.—V.º B.º, El Presidente, Ruiz Arévalo.

(Talon núm. 461.)

Núm. 1351.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1889.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		TOTAL DE MUERTOS.		
							Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.			
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
2	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	2
3	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
4	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
5	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	1
10	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	8	5	13	2	2	4	17	»	»	»	»	»	17

Valladolid 11 de Julio de 1889.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	3	»	»	3	1	»	»	1	4
3	2	1	»	3	1	»	»	1	4
4	1	1	»	2	2	1	»	3	5
5	1	»	»	1	3	»	»	3	4
6	»	»	»	1	1	1	»	2	3
7	»	»	»	»	2	»	»	2	2
8	2	»	1	3	1	»	»	1	4
9	1	»	»	1	1	»	1	2	3
10	4	2	»	6	2	»	»	2	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	14	4	2	20	15	2	1	18	38

Valladolid 11 de Julio de 1889.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.